



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12094 / 2024

MAT.: AUTORIZA PRESENTACIÓN DE CODEUDOR SOLIDARIO CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL AFILIADO DON RICARDO LEPE FLORES RUN Nº

QUILPUE, 29/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resol. Exta. 4A/N° 28/2019, Res. Exta. 4A N°5/2019, Res. Exta. N°4A N°25/2019 y Res. Exta. 3R N° 1815-2021, todas dictadas por FONASA.

CONSIDERANDO:

- **2.-** Que la citada afiliada no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69°, letra d), inciso primero del Decreto Supremo 369/85 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso del codeudor solidario; circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

1.-Autorízase a para presentar Codeudor Solidario con ingreso inferior al suyo, para acceder al Préstamo de salud antes mencionado.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

VIVIANA ALVAREZ GUERRERO JEFE(A) SUCURSAL QUILPUE

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008) DPTO. DE GESTION DE USUARIOS SUCURSAL QUILPUE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ho0O8d7H

Código de Verificación